

## EN BUSCA DEL NÚCLEO RACIONAL. NOTAS SOBRE MULTICULTURALISMO Y DERECHOS HUMANOS

*Carlos Ballesteros\**

La problemática del multiculturalismo es un tema que fue ampliamente discutido durante la última década del siglo XX. Su núcleo conceptual, la pluralidad de identidades culturales, los valores y las adscripciones que componen una sociedad compleja plantea un desafío mayor al universalismo democrático. De manera central, es un cuestionamiento fáctico al paradigma de los derechos humanos como sustento suficiente para la convivencia civilizada.

El reconocimiento a la realidad multicultural, impulsado en buena medida por el fin del bipolarismo global, ha llevado a un nuevo diagnóstico de la modernidad, en el que se subraya el tema de la heterogeneidad como fuente de autonomía y dato clave en la construcción de las identidades individuales y colectivas. Todavía más, la irrupción del radicalismo religioso y su violencia, en la entrada misma del siglo XXI, vuelve a poner de relieve el tema de la diferenciación cultural en términos extremos.

Si la diversidad de las culturas es un hecho que acompaña a toda la historia de la humanidad, el despliegue del mundo moderno ha favorecido la integración de nuevas identidades y demandas de identificación. La cuestión hoy es la urgencia de una comprensión cabal del multiculturalismo como posibilidad política y eventual salida a la inseguridad de los estados liberal-democráticos ante el ascenso de la diferencia.

---

\* Profesor de carrera del Centro de Relaciones Internacionales y del Programa de Estudios Políticos y Sociales del Posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

El multiculturalismo como facticidad exige un tratamiento conceptual que implica emplazarlo en el marco de los valores liberales clásicos, incluidos los derechos humanos, que son su expresión axiológica y programática.

La propuesta que aquí se presenta es abordar el tema a partir de un conjunto de aproximaciones que nos permiten reconocer el ámbito teórico en el que se desarrolla la relación entre multiculturalismo y derechos humanos, así como sus implicaciones para el proyecto democrático.

## I

Un primer emplazamiento es el de la erosión de los universales en el pensamiento posfundamento. La actitud filosófica y política que impregnó el final del siglo pasado fue más favorable a la particularidad que a los grandes relatos de la Ilustración. Los conceptos universales, como los derechos humanos, cayeron bajo la sospecha de pertenecer a un esquema de pensamiento uniformizador y totalitario, propio del sesgo occidental de la razón.

La crítica posmetafísica y posmoderna coincidió bien con las políticas de la identidad y de la diferencia. Se afirmó así un rechazo al enfoque Estado-céntrico, en correspondencia con la reactivación de la sociedad civil en diferentes espacios y la profundización del pluralismo político. El problema que pudo advertir de inmediato la filosofía y la teoría política es la inversión del esencialismo de la totalidad en el esencialismo de los elementos. El rechazo a los universales derivó en la hipóstasis de las diferencias.

Las políticas de la diferencia pusieron de manifiesto, además, el problema que representa la reivindicación de un derecho especial, como una posibilidad que sólo puede concretarse en nombre de un principio universal. La demanda particular se refiere necesariamente al discurso de los derechos que tiene como premisa la igualdad política universal. En consecuencia, resulta imposible desprender la exigencia específica de un espacio político compartido que se integra a partir de conceptos universales.

Nos enfrentamos aquí a una cierta circularidad en la que, como bien indica Benjamín Ardití, el discurso de los universales funciona para producir universales por medio de universales. De esa manera se constituye el corpus de la jurisprudencia en una sociedad liberal-democrática moderna.

Sin embargo, no existe una coincidencia absoluta entre una exigencia particular y el principio de universalidad. Desde un enfoque específico, como el de las diferencias culturales, puede observarse un exceso de lo universal o una insuficiencia del mismo. Esta falta de coincidencia es la que determina el campo de la controversia política.

Como en todo hecho social, la construcción de la universalidad de los derechos incorpora el tema de la fuerza. En este sentido, hay una impureza constitutiva de los universales que los articula con la negociación política y los procesos de integración de la legitimidad. Todo nuevo derecho, toda nueva actualización de la universalidad implica tanto la corrección de exclusiones como la creación de otras diferenciaciones.

En consecuencia, la universalidad impura, negociada, no sólo requiere de un proceso de legitimación formal y político, sino que, también, conlleva un trabajo de aceptación de las normas como medio para la recreación del espacio político compartido.

La concepción posmetafísica de la sociedad y el derecho no formula una idea positiva de comunidad, y al asumir la relación entre derechos humanos y política de la diferencia toma a la universalidad como categoría contingente, producto de un conflicto inevitable.

El eje de la cuestión está en que tanto lo universal como lo particular son conceptos inestables, sólo autónomos en apariencia, e indecidibles, como lo propone Derrida, porque son parte de una red de conceptos en la que cada término lleva la huella de lo que se le opone. Además, si se acepta la dimensión política en la que se inserta ineludiblemente la relación entre lo universal y lo particular, el aspecto de fondo es, más bien, distinguir la parte que corresponde a la verdad de la parte que corresponde al poder.

Los universales y la generación de nuevos universales se muestran entonces como una construcción discursiva y práctica, hecha

de una trama de argumentaciones que, en condiciones suficientes, contribuye a crear o a recomponer una comunidad jurídico-democrática.

## II

Una segunda aproximación de carácter un tanto menos abstracto a la relación entre el multiculturalismo y los derechos humanos puede partir de las críticas al reconocimiento formal-jurídico de las personas que está en la base de la tradición liberal.

Carlos Pereda identifica este reconocimiento formal con la arrogancia de la razón propia de la tradición ilustrada y sus derivaciones para la construcción del Estado liberal-democrático. El reconocimiento formal, con su pretensión minimalista, ha sido históricamente el blanco de ataques desde muy diversos frentes, dada su insensibilidad a la abigarrada realidad de las diferencias sociales y culturales. Todo el discurso socialista y progresista ha puesto el acento en las desigualdades concretas que enmascara el humanismo. Pero cabe recordar que también un vasto discurso de derecha ha tomado como punto de partida la reivindicación de las diferencias.

El reconocimiento abstracto de la persona y su expresión programática en los derechos humanos ha sido interpretado como un ethos particular, sin ninguna preeminencia sobre otros igualmente válidos. Así es visto por algunas vertientes del comunitarismo y el contextualismo. De allí la necesidad de evitar que la adscripción irreflexiva al contexto nos impida avanzar en la controversia. La puerta se abre al entender que la identidad se encuentra siempre en una tensión entre significados materiales y formales.

Resulta improductivo y conservador defender la reivindicación sin más de los orígenes y el pasado, así como cualquier supuesta superioridad ética cerrada en sí misma. Es más importante encontrar los medios para impedir toda forma de sometimiento evidente o enmascarada con los recursos intelectuales y culturales que están al alcance. En este sentido, el principio de igualdad ante

la ley y el respeto a los derechos humanos son expedientes necesarios e indispensables. Hay, entonces, un lugar ganado por la identidad formal como medio de autocomprendión, defensa y desarrollo de libertades que conviene preservar y ampliar.

Las identidades materiales pueden entrar en crisis, debilitarse y perderse. En contraste, la identidad formal ofrece reglas y valores más compatibles, dada su universalidad. Las culturas, como conjuntos de creencias, normas y valores, no están adscritas fatalmente a sus identidades concretas. Más bien, como tradiciones, incluyen diferencias y conflictos que les permiten cambiar y salir de sí mismas. En consecuencia, siempre es posible integrar otras experiencias y formas de vida, incluidas las de carácter abstracto, como la universalidad de los derechos humanos.

La identificación con los elementos formales y abstractos del discurso de los derechos humanos sirve como factor de diferenciación y premisa de reconocimiento. A partir de la identidad formal se hace posible la reflexión sobre la propia cultura y la elección entre los valores que se desea preservar, y los valores afirman la exclusión, el sometimiento y la violencia.

### III

Sobre esta base puede realizarse una tercera aproximación, que permita definir el núcleo racional de la relación entre multiculturalismo y derechos humanos. De entrada, cabe hacer notar que no existe un uso unívoco del término multicultural, dado que varía de acuerdo con el contexto problemático al que se adscriba. No obstante, en todas sus formas mantiene el carácter de revisión obligada de la tradición liberal-democrática.

Esta revisión o desafío ha llevado a impugnar y modificar el estatalismo que ha dominado las perspectivas políticas de las tradiciones ilustradas. En su lugar apunta una noción de ciudadanía enriquecida por la idea de una política liberal del reconocimiento (Fernán Requejo Coll). Sin embargo, no se trataría exactamente de una nueva síntesis, sino, más bien, de una ampliación del paradigma liberal-democrático.

Tal ampliación tiende a enfatizar más el lado democrático que el lado liberal, pero no se desprende del universalismo de los derechos humanos, que permite la igualdad y el reconocimiento. En dicho marco, la dificultad estriba en articular la diversidad cultural con el ámbito organizativo y normativo de las democracias liberales. No puede evadirse el hecho de que la política del reconocimiento de la realidad multicultural afecta los principios, las instituciones y las reglas de decisión de los Estados democráticos.

En términos generales, se trata del manejo de un nuevo nivel de complejidad por parte del Estado, que implica desplazar el nacionalismo característico de la primera modernidad política. La figura consecuente de Estado y ciudadanía es ajena a la yuxtaposición de comunidades o a legitimaciones uniformizadoras. Más bien, supone un esquema legal que permita el desarrollo de formas distintas de pertenecer y participar en la *polity*.

La idea es contar con la capacidad de reivindicar una forma diferenciada y plural de ejercer la ciudadanía liberal-democrática. Esta posibilidad incorpora necesariamente el conflicto *politice*, pero da cauce a las diferencias de interpretación sobre la convivencia democrática en un Estado nacional. Como puede observarse, la línea de pensamiento es reintegrar el esquema liberal y el esquema democrático a la luz de la realidad multicultural.

Bajo dicha concepción puede darse un paso más delante de la noción rawlsiana de ciudadanía (principio de justicia, *justice as fairness*), porque incorpora un criterio pragmático que conduce a lograr nuevos acuerdos en la esfera pública, favorables al reconocimiento de la problemática multicultural y a su encauzamiento en términos normativos y procedimentales. La cuestión más difícil es el abandono relativo de la pretensión de neutralidad del Estado y la premisa de identidad nacional superior o integradora.

En su lugar, se abre el ámbito de una fundamentación democrática en acuerdo con un pluralismo razonable. La condición para este proceso es dejar de considerar a los derechos culturales como una amenaza a los derechos individuales en una perspectiva liberal, pero, también, dejar de entender a las libertades y los derechos individuales como una amenaza para las comunidades.

La rearticulación de la democracia, bajo la premisa universalista de los derechos humanos, es un proyecto de adaptación a la diversidad de culturas e identidades. El propósito que lo alienta es lograr vivir en una sociedad crecientemente plural, en la que la diversidad pasa ser un valor esencial de la vida democrática.

Con el despliegue del debate sobre el multiculturalismo se abrió la posibilidad de una reconciliación teórica de la izquierda intelectual con la idea del Estado liberal-democrático de Derecho. Aún más, se ha propiciado un nuevo avance en la conciliación del elemento liberal y del elemento democrático de la modernidad política. En este trabajo conceptual también se han revalorado los derechos humanos como pieza clave en el pensamiento político contemporáneo. De allí que sea importante subrayar que esa construcción normativa incluye una idea de pacto o *Commonwealth*, incorporado al principio de soberanía (artículo tercero). Asimismo, incorpora el concepto de ley como expresión de la voluntad general, con lo que determina no sólo el que la ley debe ser igual para todos, sino, también, un espacio específico para la legitimación de las normas que da la comunidad política.

Ese espacio da cabida a procesos de argumentación y a procesos políticos, por lo que siempre están en juego, como diría Kelsen, la esencia y el valor de la democracia. En todo caso, los derechos humanos adquieren, ante todo, un sentido práctico, como bien lo ejemplifica el principio de tolerancia. En apego a ese principio, todas las concepciones tienen que distanciarse un tanto de sí mismas y procurar coincidir con las demás en un *overlapping consensus*. Ésta es, para Habermas, la condición posmetafísica del hombre contemporáneo.

A partir de estas aproximaciones al tema de la relación entre multiculturalismo y derechos humanos podrían esbozarse tres conclusiones:

Primera, los universales que orientan la práctica democrática carecen de plenitud absoluta, pues son construcciones discursivas que no son ajenas a la fuerza.

Segunda, la identidad material colectiva es insuficiente en la defensa de los derechos culturales y, encerrada en sí misma, obstaculiza la lucha contra las subordinaciones.

Tercera, el núcleo racional de la relación entre el multiculturalismo y los derechos humanos está en la posibilidad de rear-ticulación de la sociedad democrática bajo principios de reconocimiento, tolerancia y negociación política.

El juego abierto por el multiculturalismo da cabida a un esquema de avance progresivo en el plano de los derechos culturales. Insistir en la vía romántica del aislamiento o en la espera del momento mesiánico sólo cancela la posibilidad dialógica, fortalece los micropoderes y da la espalda a la realidad y a todo el esfuerzo de comprensión teórica.